

Dado en Rincon á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta. — *Mannel Gonzalez*. — Por su mandado, *Salustiano Sierra*. 3—2

**JUZGADO MUNICIPAL DE MANATI.**

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en las diligencias que se tramitan sobre cumplimiento del fallo recaído en el juicio verbal promovido por Don Eugenio Perez Villamil contra Don Juan Rodriguez en cobro de pesos, se mandan vender en pública subasta los bienes embargados al Rodriguez, consistentes en cuatro y media cuerdas de terreno llano á pastos naturales justipreciados á veinte y ocho pesos cuerda, que hacen la suma de ciento veinte y seis pesos moneda corrientes sitas en el barrio de Palmas altas, de este término municipal, cuya venta se verificará en un solo acto en las puertas de este Juzgado municipal de una á tres de la tarde del día diez del mes de Noviembre próximo venidero. Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Manatí, Octubre veinte y uno de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *José A. Pavia*. 3—2

**ESCRIBANIA DE GIMENEZ A CARGO DE CALDERON.**

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco dictado en la causa criminal seguida contra Salvador Rodriguez por estafa de una carretilla, se manda llamar al testigo Don José Gutierrez, para que en el término de quinto día que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á evacuar una cita que en dicha causa le resulta.

Puerto-Rico, veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, *Esteban Calderon*. [3770]

**ESCRIBANIA PUBLICA DE DON JUSTO NIEVES.**

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal que instruyo contra Victoriano Rodriguez por estafa, se manda convocar al testigo Don Luis Rodriguez, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con objeto de evacuar una cita que le resulta en dicha causa.

Puerto-Rico, veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3822]

Por auto del Sr. Juez del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal que instruyo contra Modesto Alejandro por tentativa de robo en el almacén de Don Agustín Puigmoler, se manda convocar al testigo José Pereira, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar la declaracion pendiente que por esta le resulta en dicha causa.

Puerto-Rico, veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3798]

**ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE MAYORAL.**

Certifico: que en el rollo número 506 de la causa criminal seguida contra Eduardo Torruellas sobre estafa, se ha dictado el auto Superior siguiente:

“En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta: en la causa criminal seguida en el Juzgado de Ponce contra Eduardo Torruellas, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, jornalero, de quince años y sin instrucción, sobre estafa á Don Bartolomé Martí; pendiente ante Nos en consulta de la sentencia de seis de Diciembre último, por la cual se condena al procesado á cuarenta y cinco dias de arresto mayor, costas é indemnizacion al perjudicado de los dos pesos de pan estafados y caso de insolvencia á la prision subsidiaria á razon de un dia por cada doce pesetas y media, y entre gándose á aquel el canasto ocupado. — Vistos: siendo Ponente el Magistrado Don José M. de Aizpúrua. — Aceptando los fundamentos de la sentencia consultada, menos el tercero de los de derecho: Considerando que las circunstancias atenuantes y agravantes genéricas no son compensables cuando concurre de ser mayor de quince y menor de diez y ocho años el procesado. — Fallamos: que declarando que los hechos probados constituyen el delito de estafa, que no excede de doscientas cincuenta pesetas con la circunstancia atenuante de la menor edad y la agravante genérica de vagancia, de que es autor el procesado Eduardo Torruellas, debemos condenarle y le condenamos á la multa de trescientas veinte y cinco pesetas y en caso de insolvencia á la detencion subsidiaria de un dia por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y de la cantidad de dos pesos al perjudicado Martí por vía de indemnizacion y pago de las costas; y aprobamos el sobreseimiento dictado en el incidente de embargo. — En lo conforme confirmamos y en lo que no revocamos la sentencia consultada, y devuélvase. — Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos: *Francisco Armengol*. — *Mateo Barroso*. — El Sr. de Aizpúrua votó en Sala. — *Francisco Armengol*. — *Raon María Moreno*. — Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Ramon María Moreno en la Audiencia de hoy veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta. — *Eduardo Rodeyro*.”

Y para que llegue á conocimiento de Don Bartolomé Martí, libro el presente en

Ponce á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta. — *Juan J. Mayoral*. [3793]

**AYUNTAMIENTOS.**

**Ayuntamiento de la Capital. — Secretaria.**

Durante los dias 4, 5, 6 y 7 del entrante mes, y siendo rema-

tista Don Gaspar Bauzá, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna á 18 cuartos ó sean 9 chavos, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 26 de Octubre de 1880. — *José Aragon y Huertas*. [3825]

Por disposicion del Sr. Presidente de la tercera Comision del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastarel abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los dias 8, 9, 10 y 11 del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del día 30 del corriente.

Puerto-Rico, 26 de Octubre de 1880. — El Oficial Secretario, *Juan Power*. — V.º B.º, *Padilla*. [3825]

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce. — Secretaria.**

Con esta fecha ha dispuesto el Sr. Alcalde interino que pase á depósito en poder de Don Luis Castro, de este vecindario, una yegua que se hallaba detenida en el corral de estas Cárcels por ignorarse su dueño, de las señas siguientes: color negro, gacha y con un lucero en la frente, como de seis á siete años de edad, alzada 6¼, paso menudeo, crines y cola pocas y tuerca del ojo izquierdo.

Cuya disposicion publica de órden de la misma Autoridad para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente.

Ponce, 20 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Joaquin Calvo*. — V.º B.º — El Alcalde, *Mirelis*. [3795] 3—1

**Alcaldía Municipal de Bayamon. — Secretaria.**

Vencido el término de dos meses que fija el artículo 155 del Bando de Policía y Buen Gobierno vigente, se saca á pública subasta el día 3 del entrante mes á las dos de la tarde en las puertas de esta Alcaldía, un caballo ruso bayo, que ensillado con rodilla, aparejo, banastillas, freno, soga y collera, fué ocupado por órden del Sr. Alcalde al prófugo Dámaso Convertier, capturado en esta poblacion el 26 de Junio último, y así mismo se dispuso el depósito de todo en el vecino Don Carlos M. Mascaró y al efecto se anunció al público segun las GACETAS OFICIALES números 83, 84 y 85 del mes de Julio siguiente, cuyo mostrenco ha sido tasado en la cantidad de 25 pesos, así como los efectos ocupados en la de 1 peso 50 centavos, que hace el total de 26 pesos 50 centavos.

Lo que se hace notorio por el presente á los fines dispuestos; pudiendo no obstante su dueño comparecer en el término de doce dias con los documentos que acredite su propiedad, por los cuales le será entregado dicho animal, previo el pago de su cuidado y depósito.

Bayamon, 22 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Vicente Gonzalez Gomez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Capetillo*. [3801] 3—1

**Alcaldía Municipal de Cabo-rojo. — Secretaria.**

Al vecino de este partido Don Santiago Rivera se le ha desaparecido de su estancia situada en el barrio de Guanajivo, donde lo tenía pastando, un potrero zaino oscuro, de tres años de edad, alzada creciente, paso trote, crin, cola y copete regulares y los cuatro cabos negros.

Lo que se hace notorio para los efectos prevenidos para estos casos.

Cabo-rojo, 21 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Juan G. Martí*. — V.º B.º — El Alcalde, *Matute*. [3796] 3—1

**Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaria.**

Admitida por este Ilustre Ayuntamiento, en sesion de ayer, la renuncia que del destino de Depositario de prestaciones ha hecho Don José Montilla, acordó que se anuncie la vacante para que los que quieran optar á él presenten sus solicitudes en esta Secretaría hasta el día 15 de Noviembre entrante.

Dicho destino está dotado con 20 pesos mensuales de sueldo y el 5 0/0 del importe de las prestaciones votadas, debiendo prestar el que lo obtenga fianza por 2,000 pesos en finca rústica.

Caguas, 22 de Octubre de 1880. — El Secretario interino, *Gerardo Darder*. — V.º B.º — El Alcalde, *Vega*. [3817] 3—1

**Alcaldía Municipal de Santa Isabel.**

No habiéndose presentado aspirante alguno á la Escuela rural del barrio Descalabrado, el Ayuntamiento, en sesion de ayer, acordó se anuncie nuevamente por el término de un mes y el que desee hacerse cargo de ella presentará sus documentos de capacidad.

Y para su insercion en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Santa Isabel á 19 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Rafael M. Vecchini*. — V.º B.º — El Alcalde accidental, *Descartes*. [3760] 3—1

**Alcaldía Municipal de Hormigueros.**

Segun lo acordó el Ayuntamiento en sesion del día 15, se ha señalado el 16 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana para la adjudicacion en pública subasta, en el despacho del que suscribe, del ramo de Gailera de este pueblo por el año económico actual, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento general. Hormigueros, 16 de Octubre de 1880. — El Alcalde accidental, *José J. Lustra*. [3763] 3—1

**Alcaldía Municipal de la Moca.**

El Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada el 15 del actual, acordó anunciar nuevamente la vacante de la Escuela rural, situada en el barrio de Voladoras, con el sueldo consignado en presupuesto y emolumentos de los niños pudientes, la cual deberá proveerse por oposicion.

Y á fin de que los interesados presenten sus solicitudes hasta el día 11 del entrante Noviembre, se hace notorio por medio del presente á los fines expresados.

Moca, 16 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Pedro M. San Antonio*. — V.º B.º — El Alcalde, *Mendez*. [3747] 3—1

**Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaria.**

Con esta fecha ha dispuesto el Sr. Alcalde que pase á depósito en poder del vecino Santos Rivera, una yegua que se hallaba detenida en el corral de esta Cárcel por ignorarse su dueño, la cual es de color zaina oscura, la pata izquierda trasera blanca, en la pata delantera del mismo lado una mancha por detrás á raíz del

casco, un lucerito en la frente y otro en el hocico, orejas grandes, crines pobres, cola abultada, como de cinco años de edad y de 6¼ de alzada.

Cuya disposicion publica de órden de la misma Autoridad para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente.

Patillas, 19 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Fulgencio Mercado*. — V.º B.º — El Alcalde, *J. de Alba*. [3772] 3—1

Habiendo justificado competentemente Don Manuel Mendía que la yegua zaina, la pata derecha trasera blanca, lucero y cordón en la frente hasta la nariz, oreja gacha, crin y cola pobres, como de diez á doce años de edad y una matadura en el espinazo, que se hallaba depositada en el vecino Basilio Ramos y fué anunciada en la GACETA número 127 de 21 del que rige era de su propiedad, le ha sido entregada con fecha 20 del mismo.

Lo que se hace notorio para conocimiento general.

Patillas, 22 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Fulgencio Mercado*. — V.º B.º — El Alcalde, *J. de Alba*. [3824]

**Alcaldía Municipal de Añasco.**

En esta fecha me ha dado parte el vecino Don Plácido Arce- lay que en la noche del 16 del corriente se le desapareció de los terrenos donde lo tenía pastando, un potrero de la propiedad de su esposa Doña Isabel Gonzalez, de las señas siguientes: color alazano amarillo, como de treinta y nueve meses de edad, alzada creciente, crin, cola y copete regulares, paso menudeado, la pata izquierda delantera y la trasera de la rodilla para abajo blancas y un corcón blanco en la frente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto. Añasco, 19 de Octubre de 1880. — El Alcalde, *Romany*. [3785] 3—1

En esta fecha me ha dado parte el vecino Don Antonio Sastre que desde el 17 del corriente se le ha desaparecido de los terrenos que posee en el barrio de Cercado, de esta jurisdiccion, un buey de su propiedad y de las señas siguientes: color indio, carabuco, como de quince arrobas de carne y los chifles blancos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto. Añasco, 19 de Octubre de 1880. — El Alcalde, *Romany*. [3786] 3—1

**Alcaldía Municipal de Cayey. — Secretaria.**

En virtud á lo dispuesto por la Administracion local de Rentas y Aduana de la Capital en el expediente ejecutivo que se sigue contra los bienes inmuebles de Sebastian Claudio para pago de las contribuciones que adeuda al Estado y Municipio, así como los costos y costas del expediente y de conformidad á lo preceptuado en el artículo 41 de la Instruccion vigente, se rematarán en pública subasta el día 3 del próximo Noviembre de una á tres de la tarde en las puertas de esta Alcaldía, diez cuerdas de terreno que han sido embargadas al deudor, las cuales radican en el barrio de Culebras-alto, de este término municipal, colindantes con el Norte y Este con Don José Collazo, por el Sud Obdulia Sanchez y por el Oeste el camino que conduce de Cayey á Guayama, bajo el tipo de 1,000 pesos; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su valoracion y caso de que nadie se presente bajo estas condiciones se adjudicará al que ofrezca el valor del débito, costos y costas del expediente.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para la concurrencia de licitadores.

Cayey, 18 de Octubre de 1880. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — V.º B.º — El Alcalde, *Pedro Pastor*. [3790] 3—2

**EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS**

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

**M A N A T I.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en todo el mes que finalizó.

Día 6.

Aprobándose el acta anterior.

Solicitándose la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial para pagar al Depositario de los fondos de caminos como auxiliar de los trabajos de la Alcaldía, sus mensualidades del sobrante que resulte del actual presupuesto y que figurará en el adicional que debe formarse en las resultas de su liquidacion y hasta la cantidad de 240 pesos como sueldo asignado por la Junta municipal.

Comisionándose al Sr. Presidente para realizar las telas y demás que existe en poder de las Profesoras de los trabajos hechos por las niñas pobres en sus establecimientos y su producido lo invierta en telas para las mismas, toda vez que no merece por lo insignificante el que se tenga que sacar á pública licitacion.

Autorizándose al Sr. Presidente para que de la partida de imprevistos disponga de la cantidad que considere suficiente á solemnizar el acto de la distribucion de premios á los niños de las Escuelas de ambos sexos de esta poblacion.

Citándose á los contribuyentes para que manifiesten á la Section que quieran pertenecer para la eleccion de los asociados y hechas las rectificaciones se fijen al público por ocho dias.

Autorizando al Sr. Presidente para que toda vez que cuente con fondos disponibles pague los 300 pesos restantes con los intereses al Sr. Don Francisco Bruner de las yuntas de bueyes pertenecientes á las obras de caminos y por cuenta de dichos fondos.

Informándose el Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia en cumplimiento de su Superior disposicion de 27 del pasado, sobre la conducta del Telegrafista de esta estacion Don Ramon Mata.

Día 10.

Aprobándose el acta anterior.

Dándose la buena pró al Ledo. Don Rafael Marchan del remate de medicinas á los pobres de esta jurisdiccion en el corriente año por la cantidad de 1,000 pesos.